
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE ALCALDIA No. 119-2016

Santa Rosa, 21 de junio de 2016

PRIMERO: El suscrito Alcalde conforme a los artículos 60, 470 y 472 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, es competente para resolver las solicitudes y procesos de fraccionamiento que se hayan requerido dentro de la jurisdicción del cantón Santa Rosa.

SEGUNDO: Comparecen los señores **EDISON NEY VIVANCO PIZARRO y KATY DEL CARMEN ZAMBRANO TORO**, quienes solicitan se les autorice el **FRACCIONAMIENTO DEL PREDIO RURAL** ubicado en Santa Rosa, Parroquia Bellamaria, sitio Valle Hermoso, cuya Clave Catastral es: 0000060623-1665, con un área de terreno de: 630.00m², cuya Propuesta Voluntarias de Dividir:

Lote No. 01	A: 300.00m ²
Lote No. 02	A: 300.00m ²
Total	A: 600.00m².

TERCERO: De la Certificación de bienes que se acompaña de fecha **28 de Enero del 2016**, conferida por el señor Registrador de la Propiedad del cantón se desprende que los cónyuges señores: Juan Vicente Ramírez Ochoa y Lucila Aurelia Lalangui Armijos; son dueños de un lote de terreno rustico, ubicado en la ex – hacienda El Paraíso, de la parroquia La Victoria, jurisdicción del cantón Santa Rosa, en la Provincia de El Oro, adquirido mediante providencia respectiva dictada en la ciudad de Quito, el diecinueve de octubre de mil novecientos setenta y siete; e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Santa Rosa, con el No. 402 del Libro de Propiedad y anotado al Repertorio bajo el No. 623, el nueve de noviembre de mil novecientos setenta y siete, y, protocolizada en la Notaria Primera del cantón Machala, a cargo en ese entonces del Doctor Milton Serrano Aguilar, de fecha nueve de diciembre de mil novecientos setenta y siete. De acuerdo a la escritura pública de Aclaración de Saldo, celebrada en la Notaria Primera del cantón Santa Rosa, a cargo de la Abogada Pilar Calle Pizarro, de fecha veintisiete de noviembre del año dos mil quince; e inscrita con el No. 2.347 del Libro de Propiedades y anotado al Repertorio bajo el No. 3.434, el veintiuno de diciembre del año dos mil quince; de los certificados extendidos por el Departamento de Avalúos y Catastros del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Santa Rosa; y, del levantamiento Planimétrico; el saldo del lote de terreno, por estar atravesado por una guardarraya se ha dividido en tres cuerpos de terreno: **PRIMER PREDIO RUSTICO:** conocido con el nombre de “EL LIMON”, con el número cero uno (01); circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones: por el NORTE: Carlos Rodríguez, con treinta y cuatro metros, quince centímetros; por el SUR: Elson Mejía, con doscientos ochenta y un metros, noventa centímetros; por el ESTE: Guardarraya, con trescientos veintinueve metros, veinte centímetros; y, por el OESTE: Carlos Rodríguez, con doscientos veinticinco

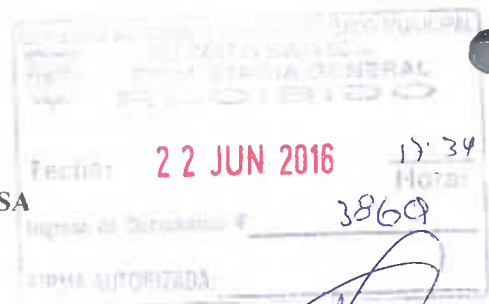
metros, once centímetros. El área total del predio es de 3,3701Has; cuyo Código Catastral es: 0733542150000024195, sector "EL PARAISO". SEGUNDO PREDIO RUSTICO: conocido con el nombre de "EL LIMON", con el número cero dos (02); circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones: por el NORTE: Carlos Rodríguez, con doscientos doce metros sesenta y un centímetros; por el SUR: Elson Mejía y Estero de Chapatin, con treinta y dos metros cinco centímetros – treinta y dos metros treinta y siete centímetros; por el ESTE: Estero El Chapatin, con doscientos ochenta y dos metros; y, por el OESTE: Guardarraya, con trescientos treinta y un metros, cuarenta y seis centímetros. El área total del predio es de 3,1369Has; cuyo Código Catastral es: 0733542150000066707, sector "El Paraiso" – La Victoria. TERCER PREDIO RUSTICO: signado con el número cero tres (03); circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones: por el NORTE: Miguel Correa, con veinte metros; por el SUR: Javier Ramírez, con veinte metros; por el ESTE: calle, con cincuenta metros; y, por el OESTE: varios propietarios, con cincuenta metros. El área total del predio es de 0,0998Has; cuyo Código Catastra es: 0733542150000066708, sector "EL PARAISO – LA VICTORIA. No consta que estos tres predios rústicos, se encuentren: enajenados, hipotecados o gravados..

CUARTO: Del oficio técnico No. 301UPUOT, el 08 de junio del 2016, suscrito por el Arq. Bolívar Ullauri C. **JEFE DE PLANIFICACIÓN URBANA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (E)**, se detallan las características del inmueble que se solicitan se le autorice la **FRACCIONAMIENTO DEL PREDIO RURAL** ubicado en Santa Rosa, Parroquia Bellamaria, sitio Valle Hermoso, cuya Clave Catastral es: 0000060623-1665, con un área de terreno de: 630.00m².

Con los antecedentes legales y técnicos anteriormente expuestos y en uso de las Atribuciones legales establecidas en el artículo 60, del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización que hace relación a las atribuciones del Alcalde, en concordancia con el artículo 424, 470 y 472 ibidem, **AUTORIZO EL FRACCIONAMIENTO DEL PREDIO RURAL** a favor de los señores **EDISON NEY VIVANCO PIZARRO** y **KATY DEL CARMEN ZAMBRANO TORO**.



Ing. Clemente Bravo Riofrio
ALCALDE DEL CANTÓN SANTA ROSA



REGISTRAR GENERAL
 CANTÓN SANTA ROSA
 ECUADOR
 22 JUN 2016 11:34
 Hora: 3869
 FIRMA AUTORIZADA

Dpto. Legal
 c.c. Avalúos y Catastros
 Notaria Pública
 Propietario

DESCRIPCIÓN	NOMBRE	DIRECCIÓN	CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Abg. Priscilla Campuzano	Asesoría Legal	Asistente Administrativa	
Revisado por:	Abg. Luis Matamoros	Asesoría Legal	Profesional 4	